



Resolución

CD61.R10

ESTRATEGIA SOBRE INTELIGENCIA EPIDÉMICA PARA FORTALECER LA ALERTA TEMPRANA DE LAS EMERGENCIAS DE SALUD 2024-2029

El 61.º Consejo Directivo,

Habiendo examinado la *Estrategia sobre inteligencia epidémica para fortalecer la alerta temprana de las emergencias de salud 2024-2029* (documento CD61/12, Rev. 1);

Teniendo en cuenta la importancia de integrar las actividades de inteligencia epidémica en un mecanismo amplio de alerta temprana que sea capaz de detectar, verificar, investigar, evaluar y responder con prontitud y eficacia a las amenazas para la salud pública y las emergencias;

Teniendo en cuenta la experiencia de la reciente pandemia de COVID-19, que puso de relieve la necesidad de verificar rápidamente las señales de posibles amenazas para la salud pública;

Reconociendo los diferentes niveles de aplicación de la inteligencia epidémica en los países de la Región de las Américas y la importancia de utilizar diferentes fuentes de datos para evaluar los riesgos, así como la necesidad de una rápida adaptación y una innovación continua para mejorar los sistemas de alerta temprana en situaciones de emergencia de salud;

Considerando que uno de los principales objetivos de la inteligencia epidémica es detectar, verificar y evaluar los riesgos para la salud pública lo antes posible con el fin de mitigar y reducir su impacto en la población;

Reconociendo que, a medida que las amenazas para la salud y sus factores determinantes cambian y que surgen nuevas amenazas, la inteligencia epidémica debe mejorar continuamente para garantizar la detección temprana y la respuesta,

Resuelve:

1. Aprobar la *Estrategia sobre inteligencia epidémica para fortalecer la alerta temprana de las emergencias de salud 2024-2029* (documento CD61/12, Rev. 1).

2. Instar a todos los Estados Miembros, teniendo en cuenta sus contextos, necesidades, vulnerabilidades y prioridades nacionales, y en consonancia con el Reglamento Sanitario Internacional, a que:

- a) promuevan la ejecución de las líneas de acción estratégicas establecidas en la estrategia;
- b) fortalezcan la capacidad técnica para realizar actividades de inteligencia epidémica dirigidas a rápidamente detectar, verificar, evaluar, informar y responder a las emergencias de salud pública de importancia nacional e internacional;
- c) creen capacidad y participen en la definición de las mejores prácticas, basadas en la evidencia científica sobre la inteligencia epidémica, fomentando la coordinación y la colaboración entre diversos sectores y disciplinas, y formulando términos y conceptos estandarizados para mejorar la comprensión y la eficacia de las actividades de inteligencia epidémica.

3. Solicitar al Director que:

- a) preste cooperación técnica a los Estados Miembros para fortalecer las capacidades que contribuirán a la aplicación de esta estrategia y al logro de sus objetivos;
- b) promueva la difusión de las lecciones aprendidas y las buenas prácticas en materia de inteligencia epidémica aprovechando el progreso alcanzado en la Región;
- c) informe periódicamente a los Cuerpos Directivos de la Organización Panamericana de la Salud sobre el progreso realizado y los retos encontrados en la aplicación de la estrategia por medio de un examen de mitad de período en el 2027 y un informe final en el 2030.

(Séptima reunión, 3 de octubre del 2024)
